

YERBA BUENA,

29 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **F** 1029

<u>VISTO:</u> El Expte. Nº 4.591-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la contratación directa de la Empresa "Cafeli S.R.L." para la ejecución de la Obra: "Reparación y Bacheo de Pavimento de Hormigón en calle Saavedra Lamas e Intersecciones", por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que al fundamentar su pedido señala que el estado crítico en el que se encuentran las arterias en cuestión trae aparejado un considerable riesgo para los automovilistas que circulan por las mismas, tornando sumamente peligroso el tránsito de la zona y poniendo en riesgo la integridad física de quienes por allí circulan, situación que ocasiona una gran cantidad de reclamos por parte de los vecinos y sostiene que por ello se hace NECESARIO proceder de manera URGENTE a la reparación mencionada; y justifica además la contratación directa de la citada Empresa, por el precio y bajo las condiciones estipuladas en el Proyecto de Contrato que también adjunta a fs. 2/4, ya que la misma ha cotizado el precio más conveniente para esta Municipalidad; y agrega a fs. 10/12 los presupuestos pertinentes;

Que, a los fines solicitados, remite adjunto asimismo la documentación referida a la obra que nos ocupa (fs. 5/9) y a la existencia de dicha Empresa (fs. 13/32, fs.38);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 35 informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 35 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, la Sra. Asesora Letrada a fs. 36/36 vta. se expide expresando: "... Visto todo lo actuado y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la ejecución y otorgamiento de la obra pública, siendo que se ha solicitado la contratación directa de la Empresa "CAFELI S.R.L." y que, la necesidad y urgencia de ese pedido se encuentran debidamente justificadas, considera este Servicio Jurídico que corresponde hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el pedido en el Art. 12, inc.4° de la Ley de Obras Públicas N° 5854 ...";

Que sometida la documentación presentada a análisis de la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), la misma se expide a fs. 53 expresando como Punto 2: "...esta Comisión ACONSEJA la continuidad del trámite y la adjudicación de la Obra a la Empresa CAFELI S.R.L...";

Que a fs. 54 el Sr. Contador General conjuntamente con el Sr. Director de Asuntos Jurídicos señalan que, en esta instancia y habiendo analizado el contenido de las actuaciones que nos ocupan, sostienen el encuadre legal de fs. 36/36 vta. y finalizan aconsejando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 55 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE de Interés Público la Obra denominada: "Reparación y Bacheo de Pavimento de Hormigón en calle Saavedra Lamas e Intersecciones" por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados, por los fundamentos de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad a fs. 1 del Expte. Nº 4.591-M17(I)-S-16, de conformidad con lo considerado.

M

MA THE

111...



29 DIC 2016

///... № 1029

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 4.591-M17(I)-S-16, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: "Reparación y Bacheo de Pavimento de Hormigón en calle Saavedra Lamas e Intersecciones" por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en los Considerandos del presente Decreto, según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Art. 12, inc.4°, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: ADJUDICASE a la Empresa "Cafeli S.R.L.", con domicilio Fiscal en calle San Martín N° 839 –P.2 – Dpto. "E" y domicilio especial en calle Salas y Valdez N° 975 –Yerba Buena - Tucumán, la ejecución de la Obra: "Reparación y Bacheo de Pavimento de Hormigón en calle Saavedra Lamas e Intersecciones", por hasta 1.000 (un mil) metros cuadrados y por el importe de \$1.112,00 (pesos un mil ciento doce) IVA incluido, el metro cuadrado, conforme lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Obras Pavimento y Bacheo", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-02-016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.

C.P.N. MARCELO-SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEMIENTO DEBANO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA